

República de Colombia



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 013**

**13 ENE. 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas a través del inciso tercero del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 asignó al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural la función de *“dirigir la administración del Talento Humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción a lo que corresponda a otra autoridad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales pertinentes y mediante Convocatoria Número 1419 del 2020, dio apertura al concurso abierto de méritos para la provisión definitiva del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 8812 del 26 de julio de 2022, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer el citado empleo de carrera de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR que fue convocado a través de la Convocatoria No. 1419 del 2020, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC-20201000002436 de 2020.

Que mediante el oficio 2022RS080629 del 4 de agosto de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil envió a la Agencia de Desarrollo Rural copia de las listas de elegibles en firme, con el fin de efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el empleo denominado Técnico Asistencial, O1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, identificado con el número OPEC 143882, fue ofertado en 10 plazas con diferente dependencia y ubicación geográfica, así:

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

| CIUDAD | DEPENDENCIA   | CIUDAD      | DEPENDENCIA                       |
|--------|---|-------------|-----------------------------------|
| Bogotá | Oficina de Control Interno                                  | Bogotá      | Oficina Jurídica                  |
| Bogotá | Dirección de Seguimiento y Control                          | Neiva       | Unidad Técnica Territorial No. 11 |
| Bogotá | Dirección Administrativa Financiera - Atención al Ciudadano | Pasto       | Unidad Técnica Territorial No. 10 |
| Bogotá | Secretaria General – Despacho                               | Santa Marta | Unidad Técnica Territorial No. 1  |
| Bogotá | Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Financiera  | Tunja       | Unidad Técnica Territorial No. 7  |

Que según el Acuerdo 166 de 2020 de la Comisión Nacional de Servicio Civil, adicionado en los términos del Acuerdo 0236 de 2020, se debe realizar una audiencia pública para escoger la plaza geográfica, cuando el empleo tenga varias vacantes en diferentes lugares geográficos. La plaza será elegida de acuerdo con el orden de elegibilidad, donde el elegible del primer lugar tiene la primera opción para escoger. Que este mismo Acuerdo en el numeral 4 del artículo 5, indica que en caso de que uno de los elegibles no se presente a la Audiencia, la Entidad le asignará una ubicación por sorteo.

Que la señora **NIDIA ESPERANZA OSMA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.626.272, quien ocupó el tercer puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 (OPEC No. 143882), ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control de la Agencia de Desarrollo Rural, fue nombrada mediante Resolución ADR No.522 del 01 de septiembre de 2022.

Que mediante comunicación del 13 de septiembre de 2022 la señora **NIDIA ESPERANZA OSMA CAMACHO** aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó una prórroga de 90 días hábiles para tomar posesión del empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control.

Que mediante comunicación de fecha 24 de noviembre de 2022, la señora **NIDIA ESPERANZA OSMA CAMACHO** desistió del nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 (OPEC No. 143882), ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control, informando lo siguiente:

*"...Yo Nidia Esperanza Osma Camacho identificada con C.C. 37626272 de Puente Nacional, manifiesto de manera libre y voluntaria mi desistimiento al cargo al cual fui nombrada mediante Resolución No 522 del 01 de septiembre de 2022, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código 01 Grado 12 ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control, nombramiento que inicialmente acepté y solicité prórroga para posesión en la fecha 1 de febrero de 2023 mediante comunicación enviada al correo talentohumano@adr.gov.co el 13 de septiembre de 2022.*

*Esta decisión obedece a razones de carácter personal, luego de considerar algunos factores que me hacen desistir de esta opción laboral..."*

Que mediante la Resolución No. 780 del 12 de diciembre de 2022 y dando aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **NIDIA ESPERANZA OSMA CAMACHO**.

Que de conformidad al artículo 31 Numeral 4 de Ley 1960 de 2019 *"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia*

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que la señora **EVELSY PIARQUIZAN MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.314.032 ocupó el doceavo puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 12 (OPEC No. 143882), ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora **EVELSY PIARQUIZAN MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.314.032, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Dirección de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada y si su calificación es satisfactoria será inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 2.** Comunicar el acto administrativo a la señora **EVELSY PIARQUIZAN MORA**, quien de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

**13 ENE. 2023**

  
**DIEGO BAUTISTA RÍOS**  
Presidente de Agencia

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ADR  
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez Ortiz – Dirección de Talento Humano